



INVITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE VEHÍCULOS, AUTORIZADAS EN TÉRMINOS DE LEY PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS COBERTURA AMPLIA PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO".

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco en observancia a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 11, fracción IX; y 34, fracciones I, III y XXV de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo señalado por los artículos 1°; y 7°, fracciones I, II y XIV, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; artículos 1°; 2°; y 61, fracciones I, VIII y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; y por último, lo estipulado en los artículos 1°, fracción IV; 7°; 8°, fracción I; 9°; 10, fracción I, 18, 19, 21, 22, 39, 40, 41, 42, 57, 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, emite la presente convocatoria pública a todas las compañías aseguradoras de vehículos autorizadas en los términos de ley, para participar en la **Licitación Pública N° 001/2015 "contratación de seguros cobertura amplia para el parque vehicular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco"** de conformidad con las siguientes:

BASES

Estas bases podrán ser adquiridas en la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, **del 14 (Catorce) al 23 (Veintitrés) del mes de enero de 2015 (Dos mil quince), en horarios de 9:00 a 15:00 horas.** También pueden ser consultadas en la dirección electrónica: www.asej.gob.mx en el link derecho ***transparencia*** y después ingresar a **Artículo 8°, fracción V, inciso q), Licitaciones, 2015, y Licitación Pública 001/2015.**

Las personas interesadas en participar en esta licitación pública, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. REGISTRO COMO PROVEEDORES

Todas las personas interesadas deberán registrarse dentro del padrón de proveedores de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, **presentando en**



papel membretado de la empresa los **ANEXOS “C” y “D”** así como los documentos señalados en los mismos, dentro de los días del **14 (Catorce) al 16 (Dieciséis) del mes de enero de 2015 (Dos mil quince)**, dentro del horario laborable de **9:00 a 15:00 horas**, en la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en **Av. Niños Héroes No. 2409 Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco C.P. 44190**.

2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

Para llevar a cabo la **Licitación Pública N° 001/2015 “contratación de seguros cobertura amplia para el parque vehicular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco”** deberá de contener como base las especificaciones mínimas contenidas en el **ANEXO “A”**.

3. JUNTA ACLARATORIA ÚNICA

Se llevará a cabo el **día 19 (Diecinueve) del mes de enero de 2015 (Dos mil quince) a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco en **Av. Niños Héroes No. 2409 Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco C.P. 44190**, en donde se dará respuesta única y exclusivamente a las preguntas que presenten por escrito, por lo que no se atenderá ninguna otra pregunta que se presente posterior.

Las personas registradas como participantes que no asistan a la Junta Aclaratoria, están obligados a aceptar las condiciones técnicas que se originen y que quedarán plasmadas en el acta correspondiente, sin que esto sea motivo de descalificación.

4. PRESENTACIÓN DE SOBRES CONTENIENDO PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA PÚBLICA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se recibirán las propuestas técnicas y económicas **el día 21 (Veintiuno) de enero de 2015 (Dos mil quince), a las 11:00 horas**. Y se abrirán en sesión pública únicamente las propuestas económicas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, donde se asentará en el acta correspondiente el contenido; las propuestas técnicas se



reservan para un análisis posterior por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Las personas registradas como participantes de esta Licitación Pública deberán presentar, un sobre cerrado en forma inviolable, señalando claramente el nombre del participante, nombre de la licitación y el título del sobre (Propuesta Técnica y Económica) y se anexará en la carátula del sobre el siguiente texto con la firma autógrafa del representante legal:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el presente sobre contiene los documentos requeridos por la convocante, contenidos en (No. de fojas).”

El sobre que presentará cada participante deberá contener, sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español, en original y copia simple, firmadas todas y cada una de las hojas por el representante legal (firma autógrafa), la documentación que a continuación se detalla en **DOCUMENTOS IMPRESOS Y EN CD EN PROGRAMA WORD:**

4.1 ANEXO “A”

4.2 Especificaciones de los valores agregados, en caso de haberlos.

4.3 Oferta económica considerando lo siguiente:

4.3.1 Fecha de elaboración: DD/MM/AAAA.

4.3.2 Descripción del producto o servicio que se está cotizando.

4.3.3 Cantidad cotizada.

4.3.4 Precio unitario y total de sus partidas, en moneda nacional desglosando el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y la suma de estos; y demás impuestos desglosados y cualquier otro costo involucrado, por lo que no se aceptará ningún costo extra.

4.3.5 Vigencia de la oferta: La vigencia de la oferta deberá estar vigente hasta la fecha en que sean entregados todos los productos adjudicados.

4.3.6 Tiempo de entrega de los contratos adjudicados.

4.3.7 Condiciones de venta.

4.3.8 Garantías ofrecidas.



4.4 Señalar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que el(la) Auditor(a) Superior del Estado de Jalisco, o el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, opten por adjudicar parte de las partidas que se están licitando. El no hacerlo, queda en el entendido de que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.

4.5 Carta **bajo protesta de decir verdad**, que los precios cotizados son especiales para el Gobierno, por lo cual son más bajos que los precios que rigen en el mercado.

Cada participante podrá presentar propuestas de las especificaciones establecidas en el punto número 2 de estas bases, con características técnicas superiores, como valores agregados, (pero nunca más de una propuesta), sin que esto sea un factor determinante para la decisión de quien resulte ganador(a).

Para facilitar la revisión de los documentos requeridos, es necesario que éstos sean entregados preferentemente dentro de carpetas de tres argollas, indicando claramente con separadores cada sección y con un índice que indique el número de hoja de la ubicación. Todas las hojas deberán de ir foliadas en el orden solicitado en estas bases.

5. EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN

El día 23 (Veintitrés) del mes de enero de 2015 (Dos mil quince), a las 13:00 horas, en sesión pública en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco se emitirá el fallo de la Licitación Pública N° 001/2015 “contratación de seguros cobertura amplia para el parque vehicular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco”.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco a más tardar al día hábil siguiente a la emisión del fallo, publicará el extracto del fallo de adjudicación en la página web: www.asej.gob.mx.

6. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN



Será motivo inmediato de descalificación, la falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en la presente convocatoria.

El(La) Auditor(a) Superior del Estado de Jalisco, resolverá el sentido de cualquier situación no prevista en la presente convocatoria y sus decisiones serán definitivas e inatacables.

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, descalificarán a cualquier participante que incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si incumple con alguno de los documentos, requisitos y características indispensables especificadas en estas bases.
- b) Si incumple con los documentos solicitados para el registro en el padrón de proveedores.
- c) Si incumple con alguna de las especificaciones de los productos licitados.
- d) Tener antecedentes por incumplimiento o mala calidad de sus productos o servicios como proveedor del Gobierno del Estado y cualquier otra dependencia de gobierno, en los seis meses anteriores al evento.
- e) Quien presente datos falsos.
- f) Si se comprueba que se le hubieren rescindido dos contratos con alguna entidad o dependencia del sector público, dentro de un año calendario.
- g) Ofrecer un tiempo de entrega mayor al especificado a las bases.
- h) Cuando no estén firmadas las propuestas por las personas legalmente facultadas para ello.
- i) En caso de incumplimiento por lo señalado en el punto 19 (Diecinueve) de las bases de esta convocatoria.
- j) Ofrecer varias propuestas de una misma partida.

7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas objeto de este concurso, a juicio del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se considerará:



- a) Apego a las especificaciones establecidas en estas bases.
- b) La seriedad de la persona física o jurídica que participe.
- c) Cumplimiento de la presentación de todos los documentos y requisitos contenidos en las bases.
- d) El cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por la empresa participante con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y/o alguna otra dependencia Federal, Estatal o Municipal.
- e) **Valores agregados en igualdad de circunstancias y calidades.**
- f) **El precio ofertado.**
- g) En caso de que existan coincidencias en las ofertas económicas presentadas, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, decidirá lo conducente en base al principio de equidad, procurando siempre un mayor beneficio para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, o cualquier otro medio que transparente el fallo.

En ningún caso, se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes en las evaluaciones.

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, junto con el(la) Auditor(a) Superior del Estado de Jalisco, se reservará el derecho de analizar las propuestas y determinar el postor que ofrece las mejores condiciones y el mayor beneficio para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con base en el análisis de los criterios de evaluación antes mencionados, tomará en cuenta el cuadro comparativo que se realice y que servirá de fundamento para determinar al participante ganador de esta licitación pública y emitir el fallo de adjudicación.

8.- CAMBIO O MODIFICACIÓN EN EL CONTENIDO DE LAS BASES



Si existiere algún cambio o modificación a estas bases, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicará vía electrónica a través de la página web: www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la presente convocatoria. Por lo cual, **cada participante está obligado de revisar continuamente la página web** antes señalada, por si existiere alguna modificación o aclaración que deba considerar para este concurso.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará por anualidad adelantada, en moneda nacional, contra recepción de la totalidad de los contratos, después de haber presentado satisfactoriamente los siguientes documentos en la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco: (Lunes, revisión; y los viernes, pagos de 09:00 a 15:00 horas)

- ✓ Factura original
- ✓ Dos copias de Factura

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, podrá incrementar la cantidad de los productos licitados, dependiendo de las necesidades que surjan de las diferentes áreas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, pero nunca será inferior a las cantidades señaladas en el **ANEXO "B"** de las bases de esta convocatoria. En caso de que esto suceda, se notificará a los proveedores que resultaron ganadores al momento en que se realice el pedido correspondiente.

Cualquier duda o aclaración, deberá ser dirigida a la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

10. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

Las pólizas de seguro adjudicadas deberán ser entregadas, **a partir de la emisión del fallo de adjudicación sin que ésta fecha exceda del día 30 (Treinta) de enero de 2015 (Dos mil quince)**, en el domicilio donde se ubica la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, **Av. Niños Héroes No. 2409 Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco C.P. 44190**, debiendo el proveedor avisar con un día de anticipación a la entrega, al teléfono 36794500 extensión 1141, con la finalidad de



que el bien sea recibido por la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

11. PUNTUALIDAD

Sólo participarán en los diferentes actos de esta Convocatoria, aquellos participantes registrados que cumplan con lo estipulado en las bases de esta Licitación Pública.

En caso de que los actos previstos en estas bases no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, serán validadas, no pudiendo los(las) participantes de ninguna manera argumentar incumplimiento por parte de la convocante.

12. COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El(la) participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición; la Auditoría Superior del Estado de Jalisco no asumirá ningún gasto, cualquiera que sea el resultado de éste.

13. CANCELACIÓN DEL CONCURSO

Se podrá cancelar la CONVOCATORIA PÚBLICA, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Por causas de interés general o por orden escrita, debidamente fundada y motivada por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y por el(la) Auditor(a) Superior del Estado de Jalisco.
- c) Por exceder el techo presupuestal.
- d) Cuando el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado



de Jalisco y el(la) Auditor(a) Superior del Estado de Jalisco consideren conveniente, y se vea afectado el patrimonio de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

En caso de ser cancelada la CONVOCATORIA PÚBLICA, se notificará por escrito a los participantes dentro de los 05 (Cinco) días hábiles siguientes a la declaración de cancelación de la licitación.

14. DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA O DE PARTIDA DESIERTA

Se podrá declarar desierta la CONVOCATORIA o alguna partida de forma total o parcial, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente ninguna proposición en el acto de recepción y apertura de propuestas.
- b) Cuando no se cuente por lo menos con dos proposiciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
- c) Cuando no se cuente con dos proposiciones para una partida que cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases.
- d) Cuando en una partida en específico no se presente propuesta alguna.
- e) Si el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, o el(la) Auditor(a) Superior del Estado de Jalisco, considera que la calidad, servicio, tiempo de entrega y precio que fueron ofertados no son convenientes para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

15. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El(la) adjudicatario(a) no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del fallo de adjudicación de la presente Licitación Pública, salvo los de cobro que se generen en los términos del fallo de adjudicación.

16. RELACIONES LABORALES



El(la) proveedor(a), en su carácter intrínseco de patrón(a) personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes o servicios objeto de la presente convocatoria, será el(la) único(a) responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, lo que por ningún motivo se considerará patrón(a) a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

17. INCONFORMIDADES

Los(las) proveedores(as) podrán inconformarse por escrito ante la Dirección General de Administración de Auditoría Superior del Estado, dentro de los 05 (Cinco) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación del fallo de adjudicación de la presente Licitación Pública, y se resolverá de acuerdo a lo previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

18. ACLARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y el(la) Auditor(a) Superior del Estado de Jalisco, podrán a su discreción solicitar aclaraciones a cualquier participante a través de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, bajo su más estricta responsabilidad, por el medio más ágil que disponga. No se pedirán, ofrecerán o permitirán cambios en el precio ni en los aspectos de la proposición, bajo pena de descalificación.

19. DE LA COMUNICACIÓN CON LOS(LAS) INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DESINCORPORACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, AUDITOR(A) SUPERIOR, DIRECTOR(A) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR(A) GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, Y CUALQUIER OTRO SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA



INTERVENCIÓN EN LAS DECISIONES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

Salvo lo dispuesto en la cláusula anterior de estas bases, desde el acto de presentación de propuestas y hasta el momento del fallo de adjudicación, los(las) participantes no se pondrán en contacto con: el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, Auditor(a) Superior del Estado de Jalisco, Director(a) General de Administración, Director(a) General de Asuntos Jurídicos ni cualquier otro(a) servidor(a) público(a) que tenga intervención en las decisiones de esta licitación pública, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un participante de ejercer influencia sobre el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, Auditor(a) Superior del Estado de Jalisco, Director(a) General de Administración, Director(a) General de Asuntos Jurídicos ni cualquier otro(a) servidor(a) público(a) que tenga intervención en las decisiones de esta licitación pública, en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación de los productos licitados, provocará de manera inmediata su descalificación de la presente Licitación Pública.

20. INFORMACIÓN ADICIONAL

En caso de que el(la) adjudicatario(a) incumpla en el otorgamiento de las garantías o de las obligaciones pactadas tanto en la licitación como en el fallo respectivo, será causa de rescisión del mismo sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, independientemente del ejercicio de las reclamaciones a que hubiera lugar, en consecuencia, el(la) Auditor(a) Superior del Estado de Jalisco, podrá adjudicar la partida o partidas respectivas al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo (tomando en cuenta el factor precio) que dio origen al fallo de adjudicación. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, junto con el(la) Auditor(a) Superior del



Estado de Jalisco, podrán convocar a un nuevo concurso si así lo determina conveniente.

21. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Al participante quien se le adjudique el fallo, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar el servicio a la convocante, infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas y propiedad intelectual.

22. SANCIONES

APLICACIÓN DE SANCIÓN POR RETRASO:

Se podrá aplicar a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de entrega indicada en el contrato, una pena convencional del 1% del importe del bien o servicio no entregado, por cada día natural de retraso. La sanción máxima será del 10% del monto total, pudiéndose cancelar el pedido una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

23. DERECHOS DEL(DE LA) AUDITOR(A) SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

El(La) Auditor(a) Superior del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11, fracción IX; artículo 34, fracciones III y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo señalado por el artículo 7, fracciones II y XIV, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; ejercerá sus funciones y además tiene el derecho de:

- a) Rechazar las propuestas en los términos de las bases.
- b) Rechazar propuestas cuyo importe sea en tal forma inferior, que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco considere que el postor no podrá suministrar el producto por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c) Cancelar o declarar desierta total o parcialmente la convocatoria.



- d) Revisar las propuestas, si existiera error aritmético se reconocerá la cantidad que resulte tomando como base el precio unitario.
- e) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el(la) Auditor(a) Superior del Estado de Jalisco.

24. DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la legislación del Estado de Jalisco, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de este Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, renunciando expresamente al fuero de su domicilio presente o futuro.